



JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	SEBASTIAN MONTOYA GARCÍA
Demandados	ANDRES GIRALDO RESTREPO
Radicado	05001 3103 011 2019 00492 00

Se incorpora la constancia de envío de citación electrónica para notificación personal del demandado ANDRES GIRALDO RESTREPO, enviada el pasado 05 de mayo, advirtiendo que no se observa la constancia de acuse de recibido del correo electrónico contentivo de la notificación o la prueba por otro medio de que el destinatario accedió al mensaje de datos.

Ahora bien, tampoco podría tenerse en cuenta la aportada notificación como válida, en tanto que, no fue positiva a la dirección exacta que reportó la EPS SURA, es decir, ni el apoderado ni este Despacho Judicial deben entrar a realizar suposiciones sobre el verdadero dominio del correo electrónico del demandado (**.com o .co**), por lo que, es conveniente ceñirse estrictamente a lo allegado por la EPS, que en este caso, es **.co**, y abstenerse de agregar letras u otros caracteres a la dirección reportada, dado que eventualmente podría dar lugar a una nulidad de lo actuado por indebida notificación.

Así las cosas, que de acuerdo con el memorial que allega la parte demandante, el envío de la notificación al correo reportado por la EPS SURA resultó fallido, por lo que se hace necesario exhortar nuevamente a la parte interesada para que intente la notificación de que trata el artículo 291 del CGP, a la dirección geográfica reportada por la EPS SURA, esto es, a la Calle 20 B Sur N°35-203 de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46036ab9bf5eae2077d9cfbc9e0d7da2b5777384724c9f612c474c8189e36f84

Documento generado en 04/06/2021 02:01:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**